



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

Oficio Nro. 672
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

Dando cumplimiento al numeral cuarto del auto No. 397 de dos (02) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) mediante el cual se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, radicado 05000 31 21 002 2016 00114 00, y en los términos del Art. 95 de la Ley 1448 de 2011, ORDENA la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y bienes vacantes y mostrencos, que se hubieren identificado en la Justicia Ordinaria, así como los procedimientos notariales y administrativos en relación con el predio cuya especificación se describe a continuación:

PREDIO (ID 181369)

NOMBRE	Cañas Juntas
VEREDA	GETSEMANI
MUNICIPIO	Montebello
DEPARTAMENTO	Antioquia
CEDULA CATRASTRAL N°	467-2-001-000-0024-00132-000-000
FICHA PREDIAL N°	14903126
MATRICULA INMOBILIARIA	023-3815
AREA DE TERRENO	0 HA 1899 M2
RELACIÓN JURÍDICA	Poseedor

Coordenadas

PUNTO S	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	LATITUD (° ' '')	LONG (° ' '')
155602	841315,003	1149901,446	5º 56´ 59,594´´ N	75º 30´ 37,878W
155603	841324,7981	1149895,249	5º 56´ 59,393´´ N	75º 30´ 37,559W
155608	841297,2043	1149925,117	5º 57´ 0,363´´ N	75º 30´ 38,458W

155532	841266,1674	1149895,021	5º 56' 59,381'' N	75º 30' 39,464W
172651	841261,2017	1149919,431	5º 57' 0,175'' N	75º 30' 39,628W
172652	841282,633	1149935,848	5º 57' 0,711'' N	75º 30' 38,933W
172655	841268,0366	1149881,632	5º 56' 58,946'' N	75º 30' 39,402W

Linderos

Norte	Partiendo desde el punto 172651, en línea quebrada en dirección nororiente pasando por el punto 172652 hasta llegar al punto 155608 con una longitud de 45,1 metros en colindancia con el señor MOISÉS VILLADA.
Oriente	Partiendo desde el punto 155608, en línea quebrada en dirección sur-oriente pasando por el punto 155602 hasta llegar al punto 155603 con una longitud de 41,21 metros en colindancia con el señor ELÍAS ANTONIO VILLADA QUINTERO.
Sur	Partiendo desde el punto 155603 en línea recta en dirección sur-occidente hasta llegar al punto 172655 con una longitud de 58,37 metros en colindancia con el señor FERNANDO VILLADA QUINTERO.
Occidente	Partiendo desde el punto 172655 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto 15532 hasta llegar al punto de inicio 172651 con una longitud de 38,43 metros en colindancia con el CAMINO REAL LA CEJA.

Este inmueble hace parte de otro de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 023-3815 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara-Antioquia y ubicado en la vereda Getsemaní del municipio de Montebello Antioquia. Este inmueble tiene los siguientes linderos:

“... Comenzando en una pestaña que está al lado del camino de Semaní, sigue hacia arriba por dicho camino hasta llegar a quebradas juntas, sigue por la quebrada hacia abajo hasta encontrarse con el lindero de María Quintero, en unos uvitos, sigue hacia arriba por el volcán hasta encontrar un mojón de piedra lindando con la misma Marina Quintero, de allí por el borde del barranco hasta salir al camino Semaní, cogiendo camino arriba hasta encontrar la peña punto de partida”.

Atentamente,


ANDRÉS AVELINO ALZATE VILLA
Secretario